

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable cámara de Diputados de la Nación

### **Resuelve**

**ARTÍCULO 1.-** Sustituyese el artículo 65 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente:

“Artículo 65. Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre el presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas y sobre todo proyecto o solicitud de reforma de las leyes tributarias, o de sueldos, suministros del Estado, créditos suplementarios, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

Esta Comisión no podrá incorporar en el articulado de la ley general de presupuesto disposición alguna relacionada con la materia de la competencia de otras comisiones de la Cámara, si no cuenta con despacho favorable de la comisión correspondiente. Tampoco podrán crearse en el presupuesto general de gastos nuevas instituciones autárquicas si previamente la Cámara no ha sancionado la ley orgánica respectiva.

Los proyectos en tratamiento que importen gastos sólo pueden ser considerados por esta Comisión con previo informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional que refleje la estimación de su erogación.”

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórese como artículo 123 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente:

“Art. 123 bis.- Todo proyecto que importe gastos incluirá en sus fundamentos la estimación de tales erogaciones e indicará la fuente de financiamiento, a fin de justificar la viabilidad del mismo. De no ser así, no se discutirá en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hasta tanto la omisión no sea subsanada, por el o los autores del mismo.”

**ARTÍCULO 3.-** Sustituyese el artículo 227 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente:

“Art. 227.- Ninguna disposición de este reglamento puede ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma, que seguirá la misma tramitación que cualquier otro, requerirá para su aprobación mayoría

de dos tercios de los miembros de la Cámara y no podrá considerarse en la misma sesión en que hubiere sido presentado.”

## **FUNDAMENTOS**

Sr Presidente:

El presente proyecto de Resolución propone otorgar eficiencia al trabajo parlamentario de esta H. Cámara, al establecer la obligatoriedad de contar con información cierta actualizada y completa referida a los proyectos que en sus disposiciones supongan la erogación de recursos del Presupuesto Nacional.

Asimismo, proponemos modificar la mayoría para modificar el reglamento.

La asignación de recursos a programas, planes o políticas públicas llevadas a cabo por parte del Estado Nacional, implica necesariamente un incremento del total del presupuesto de gastos previstos por lo que siempre debe contar con el financiamiento respectivo.

Es por esto que es esencial disponer del mejor análisis previo posible basado en la información que se evalúe en base a la mejor evidencia del origen de los recursos y la disponibilidad que se prevé para la fuente de su financiamiento.

En este sentido, poder evaluar los recursos que se necesitan en cualquier proyecto en tratamiento es esencial para visibilizar y advertir el impacto presupuestario que supondrá su aplicación.

Creemos que no solamente se permite el acceso a la información de quienes debemos considerar proyectos, sino que a la vez se mejora el trabajo parlamentario, el que debe estar determinado por el marco de la transparencia, sobre todo en lo relativo a los recursos presupuestarios, que no son más que los impuestos que paga la sociedad.

Es por esto que en el conocimiento cierto de la asignación de recursos de los proyectos en tratamiento se lograrían adoptar decisiones razonables, en pos de la oportunidad, eficiencia y determinación de prioridades de los gastos que implican los proyectos en tratamiento.

Conseguir la consolidación fiscal en la administración del Estado no es solamente un discurso, es un programa que está orientando a nuestro país como sostenible y esta consecuencia se debe principalmente a que las medidas fiscales y la eliminación del déficit tienen un fuerte respaldo político.

Es por esto que proponemos incorporar a la competencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda la obligación de requerir un informe previo a la Oficina de Presupuesto del Congreso cuando haya proyectos que impliquen erogación de recursos. Asimismo, proponemos que en los fundamentos de los proyectos se tenga que justificar la viabilidad de estas erogaciones, de modo que se deba estimar adecuadamente esos

recursos y señalar la fuente de financiamiento por parte del autor del proyecto. En el caso de que esto no se cumpla, el proyecto no podrá tratarse en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hasta que sea subsanado por el autor.

También proponemos modificar el Reglamento en cuanto a agravar la mayoría que se requieren para modificarlo, hoy es una mayoría simple y en este proyecto proponemos que se pueda aprobar con dos tercios de los miembros de la Cámara, tal como está establecido con buen criterio en el Senado, para lograr en este aspecto de salvaguarda de las minorías, como es el Reglamento, el consenso más amplio posible.

En este sentido proponemos que la disposición vigente, relativa a que ninguna disposición puede ser modificada o derogada sobre tablas y la que sólo pueda hacerse mediante un proyecto que siga el mismo procedimiento que cualquier otro, se modifique ahora mediante la aprobación por mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara, manteniendo el requisito de que no se considere en la misma sesión en la que se presente el proyecto.

Señor presidente, este proyecto entendemos que es en general un avance en pos de mejorar los procedimientos de la esta Cámara y en pos de la transparencia, una demanda que muchos ciudadanos reclaman. Esta vez se orienta al seno de las reglas de funcionamiento de esta Cámara, supuesto no menor, en cuanto se regula la participación de los representantes de la Nación y se hace más expreso el principio republicano de la publicidad de los actos.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Romina Diez  
Diputada Nacional